Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 728/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA ANDRES H. ARCE S.A.

15 de julio de 2016

VISTO: El Memorándum presentado por C.P. Natalia Morales, encargada de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado de ***"Adquisición de insumos odontológicos"*,** conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa ANDRES H. ARCE S.A.

CONSIDERANDO: los artículos 28 y 34 inc "c" de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", Decretos Reglamentarios, la ley 4995/2013 "Educación Superior", y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **ANDRES H. ARCE S.A.**, para la "Adquisición de insumos odontológicos", por un monto total de Gs. 14.759.000.- (Guaraníes, catorce millones setecientos cincuenta y nueve mil) se adjudican los ítems 1, 3, 6, 15, 25, 35, 37, 41, 49, 53, 65, 67, 68, 92 y 109 que serán imputado al rubro **350 - PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES,** y se adjudica el ítem 68 que será imputado al rubro **530 - ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL**. Vigencia del contrato: hasta el 31 de diciembre del 2016 a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato la **Lic. Nilsa Sosa, Directora de Bienestar Institucional**, designada por Resolución N° 288/2016 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3° Declarar desierto los ítems 4, 7, 14, 34, 36, 38, 43, 44, 70 y 105.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano